



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 04 de agosto de 2023.**

Proceso	Tutela
Accionante	Miryam de Jesús Carillo Tabares
Accionada	Nueva EPS.
Radicado	2023-00290
Auto Interlocutorio	101
Asunto	Admite tutela - Derecho a la salud.

Asunto a decidir

Estudiado el escrito mediante el cual solicita en nombre propio la señora Miryam de Jesús Carillo Tabares, le sean amparados sus derechos fundamentales a la vida, salud y dignidad humana, que estima le han sido vulnerados por parte de la Nueva EPS, encuentra esta judicatura que la solicitud reúne las exigencias previstas por el legislador en el artículo 86 de la Constitución Nacional, disposición que a su vez fue desarrollada por el Decreto 2591 de 1991 y este reglamentado por el Decreto 306 de 1992; y además, es competente este despacho para conocer el asunto puesto en conocimiento por la tutelante al tenor de lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto 1983 de 2017.

En razón de lo anterior, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,

Resuelve

Primero. Admitir la acción de tutela incoada por la señora Miryam de Jesús Carillo Tabares, identificada con CC. 32.484.131, contra la Nueva EPS, por lo dispuesto en la parte motiva de esta providencia.

Segundo. Notifíquese esta decisión a la accionante y al representante legal de la accionada, de conformidad con el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, haciéndole entrega de copia de la demanda y sus anexos, a efectos de que ejerzan, dentro del término de tres (03) días siguientes a la notificación del presente auto, su derecho de réplica y contradicción. Déjese constancia de ello en el expediente.

Notifíquese y cúmplase,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

